



## Ayuntamiento de Alovera

---

### **BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA ESCAPARATES 2024**

#### **1. BASES REGULADORAS**

La convocatoria de estos premios se enmarca dentro las Bases Reguladoras de la concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia del Ayuntamiento de Alovera, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2020 (BOP de Guadalajara núm. 228 de 01/12/2020).

#### **2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

1. Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 338 48303 PREMIOS NAVIDEÑOS Concurso decoración de escaparates por importe de 500,00 euros.

2. La concesión de estos premios será compatible con otros premios públicos o privados concedidos para el mismo destino.

#### **3. OBJETO Y FINALIDAD**

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA ESCAPARATES 2024 con la finalidad de dinamizar y animar las fiestas navideñas de Alovera con la participación de los establecimientos mediante concurso de decoración de escaparates.

#### **4. PREMIOS**

Se establecen dos categorías:

Categoría Escaparate: Premio 250,00 €

Categoría Decoración interior: Premio: 250,00 €

#### **5. PARTICIPANTES**

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos de comercio y servicios instalados en el municipio de Alovera que formalicen la correspondiente inscripción en la fecha y forma establecida.

#### **6. REQUISITOS Y CONDICIONES**

1. La decoración de los escaparates deberá ser visible desde la calle.

2. El jurado visitará las decoraciones a partir del 16 de diciembre de 2024 sin previo aviso, ni contacto con los participantes.



## Ayuntamiento de Alovera

---

3. La participación en este concurso supone la aceptación total de estas bases por parte de los aspirantes.
4. No podrán participar las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación, estén incursoas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. A este respecto los participantes deberán presentar una declaración de no encontrarse incursoas en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Anexo I).
6. Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y el Ayuntamiento y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones mediante declaración responsable (Anexo I). El Ayuntamiento podrá comprobar las obligaciones con el Ayuntamiento.
7. El Ayuntamiento realizará fotografías y videos de las decoraciones. Así mismo realizará fotografías y videos de las personas premiadas, incluida la imagen personal con la finalidad de ser incorporadas, dichas imágenes, a una base documental de fotografías y vídeos, siempre y cuando las mismas tengan relación con la actividad, sin que el Ayuntamiento pueda comercializar con ella y salvaguardando en todo caso la reputación e imagen pública de las personas premiadas. Todas las imágenes servirán para la promoción de las Fiestas navideñas de Alovera. Todos estos documentos audiovisuales serán para uso del Ayuntamiento de Alovera en sus acciones de comunicación, emisión, publicación y difusión por internet y redes sociales sin límite de tiempo. Las imágenes serán tratadas conforme a los principios de calidad y seguridad de los datos, en orden en todo momento a lo previsto en la normativa vigente. El Ayuntamiento de Alovera no será responsable de las fotografías y videos que sean realizados por cualquier otra persona o entidad en el transcurso de la entrega de premios, ni aquellas que se reenvíen desde los medios de comunicación enunciados en el párrafo anterior.
8. Criterios de valoración. La valoración para la concesión de los premios se basará en la creatividad, dificultad, calidad, cuidado medioambiental y resultado estético del conjunto.
9. Los órganos competentes para la instrucción y resolución serán el área de Empleo y Desarrollo Local y la Alcaldía respectivamente.
- 10.- El Ayuntamiento tendrá facultad para introducir los cambios que considere oportunos en estas Bases para el buen desarrollo del concurso.



## Ayuntamiento de Alovera

---

11.- Los premios establecidos en estas bases quedan sometidos al régimen de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre). La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

### **7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Para participar en el concurso será necesario presentar la solicitud de inscripción, Anexo I, en el Ayuntamiento de Alovera, en la oficina de Información y Registro de lunes a viernes de 9:00 a 14:00, en la Sede Electrónica [www.alovera.sedelectronica.es](http://www.alovera.sedelectronica.es) o cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015. El plazo de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 11 de diciembre de 2024.

Las personas jurídicas tendrán la obligación de presentar la solicitud de inscripción en la Sede Electrónica [www.alovera.sedelectronica.es](http://www.alovera.sedelectronica.es) o cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 para personas jurídicas en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

El formulario de solicitud estará disponible en la oficina de Información y Registro y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento [www.alovera.sedelectronica.es](http://www.alovera.sedelectronica.es)

### **8. JURADO Y FALLO**

1. El jurado, compuesto por tres técnicos del Ayuntamiento de Alovera, será quien fallará todos los premios. Cualquier caso no contemplado en las presentes bases será resuelto por el Jurado establecido.

2. El fallo del Jurado será inapelable y su decisión constará en acta.

3. El acta, que contendrá los ganadores será trasladada a la Alcaldía que será el órgano competente para la resolución del procedimiento. La Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alovera (<https://alovera.sedelectronica.es>) surtiendo todos los efectos de notificación practicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo máximo de diez días a contar desde su adopción y en el mismo figurarán los fines, el importe y la forma de abono. Deberá contener, además, la relación de premiados.

4. Se prescinde del trámite de audiencia.

### **9. ENTREGA DE PREMIOS Y PAGO**

1. El fallo del Jurado será conocido antes del 30 de diciembre de 2024.



## Ayuntamiento de Alovera

---

2. Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta que indique el premiado en el Anexo II.
3. Los premios están sometidos a la fiscalidad y normativa tributaria vigente aplicable.

### **10. RECURSOS**

Contra los acuerdos del órgano competente para conceder los premios, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

### **11. MODIFICACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de los premios podrá dar lugar a la modificación del resultado, la pérdida de derecho al cobro o el reintegro de los mismos.
2. El reintegro total o parcial del premio tendrá que ser acordado por el órgano concedente del mismo, siempre respondiendo al principio de proporcionalidad.
3. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión del premio, el beneficiario podrá efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.

### **12. RÉGIMEN JURÍDICO**

Estos premios se rigen por lo dispuesto en las presentes bases, en las Bases Reguladoras de la concesión de premios del Ayuntamiento de Alovera, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable, así como en la normativa vigente de aplicación.

### **13. PUBLICIDAD**

1. La convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alovera <https://alovera.sedelectronica.es> pudiéndose publicar adicionalmente en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente.



## Ayuntamiento de Alovera

---

2. Se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia un extracto de los premios concedidos, que deberá contener como mínimo la expresión de la convocatoria, las personas premiadas y cuantía de los premios, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la que se publicará la información en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### 14. PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Engargado del tratamiento	Gestor de expedientes. GESTIONA. Programa de contabilidad
Finalidad del tratamiento	Concursos y premios convocados por el Ayuntamiento
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los datos. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en <a href="http://alovera.sedelectronica.es/transparency/">http://alovera.sedelectronica.es/transparency/</a>



## Ayuntamiento de Alovera

### ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE ESCAPARATES 2024

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE DEL COMERCIO	
DIRECCIÓN DEL COMERCIO	
DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DOMICILIO	TELÉFONO
E-MAIL	
DATOS DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO)	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
E-MAIL	TELÉFONO
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Engargado del tratamiento	Gestor de expedientes. GESTIONA. Programa de contabilidad
Finalidad del tratamiento	Concursos y premios convocados por el Ayuntamiento
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los datos. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en <a href="http://alovera.sedelectronica.es/transparency/">http://alovera.sedelectronica.es/transparency/</a>
<b>Solicito participar en el CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA ESCAPARATES 2023</b>	

Marcar con una x la decoración con la que participa en el concurso:

Escaparate

Decoración interior

#### DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante declara responsablemente:

- Que acepto totalmente las bases de esta convocatoria.
- Que todos los datos consignados son veraces.
- Que no estoy incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre).
- Que estoy al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento y del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Igualmente, declaro conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada podré ser excluida de este procedimiento de concesión, podré ser objeto de sanción, siendo de aplicación la normativa vigente que proceda.
- Que he solicitado u obtenido las siguientes ayudas de mínimis en 2020, 2021 y 2022 (completar en caso afirmativo):

Subvención \_\_\_\_\_ Organismo \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Importe \_\_\_\_\_

LUGAR y FECHA

FIRMA

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA



## Ayuntamiento de Alovera

### ANEXO II CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE ESCAPARATES 2024 FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DEL PAGO DEL PREMIO

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DOMICILIO	TELÉFONO
E-MAIL	
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Engargado del tratamiento	Gestor de expedientes. GESTIONA. Programa de contabilidad
Finalidad del tratamiento	Concursos y premios convocados por el Ayuntamiento
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los datos. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en <a href="http://alovera.sedelectronica.es/transparency/">http://alovera.sedelectronica.es/transparency/</a>

Como premiado del **CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE ESCAPARATES 2024** solicito el pago en la cuenta indicada a continuación

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO					
Nombre de la entidad bancaria					
Domicilio					
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta	

#### DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante declara responsablemente:

- Que no estoy incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre).
- Que estoy al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento y del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

LUGAR y FECHA

FIRMA

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA